



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 094-2023-VRI-VIRTUAL, Callao, 16 de octubre del 2023; EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el documento titulado BASES PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023; aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 270-2023-CU de fecha 12 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en los Arts. 351° y 352° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los estudiantes que participan en los trabajos de investigación tienen derecho a: 351.1 Recibir financiamiento para el desarrollo de la investigación, a través del responsable del proyecto a fin de proveer viáticos, pasajes, materiales, suministros e insumos requeridos para el desarrollo de la investigación; y la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para: 352.1 Participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, mediante Resol. N° 027-2022-CU de fecha 11 de marzo de 2022 se aprueba el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, el Art. 7° del reglamento antes mencionado establece que los montos de financiamiento de las actividades académicas graduados y estudiantes de pregrado comprenderá el siguiente procedimiento: a) El Vicerrectorado de Investigación formará una comisión de evaluación, en las que se calificará y evaluará cada una de las solicitudes sometidas a concurso, determinando la pertinencia y el monto de la subvención;

Que, mediante Resol. N° 154-2022-CU de fecha 25 de agosto de 2022 se aprueba las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobada por Resolución N° 027-2022-CU del 11 de marzo de 2022;



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



Que mediante Resolución Viceministerial N° 022-2023-MINEDU de fecha 30 de enero de 2023, se aprueban las Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa de pregrado, en el marco del artículo 46 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023...(SIC);

Que mediante Resol. N° 270-2023-CU de fecha 12 de octubre de 2023 se aprueban las BASES PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 082-2019-CU del 07 de marzo del 2019 en su artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación, Reglamento General de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, la COMISIÓN EVALUADORA PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao y la normatividad vigente; según el siguiente detalle:

PRESIDENTE

Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ

MIEMBROS

Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA - Secretario

Dr. FERNANDO MENDOZA APAZA - Vocal

Mg. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA - Vocal

2. Transcribir la presente Resolución a Rectora, Vicerrector Académico, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación

c.c. Rector, VRA, DECANOS, DIGA, URH
c.c: interesado
c.c.: Archivo